

(6)

371967

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Mrs. EDGAR PATRICIO TIRANCO.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Drs. Ulises Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros.

S. SUNDAY

CÓPIA

De la Escritura de compraventa que se suscribió el día 14 de noviembre de 1994.

Comprador

A favor de

Propiedad

Comprador

Oficina
Av. 6 de diciembre 100 y Parque, Edificio Parlamento,
Local Nro. 8, teléfonos: 564-300, 561-798

003611225
descuento veinticinco

M O T A R I A Q U I N T A
DR. PATRICIO TERAN GRANDA.

1 COMPRO-VENTA

2 DE :

3 MARTA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO

4 A FAVOR:

5 MERCEDES CAROLINA VASCONEZ CHILUISA Y OTRO

6 CUANTIA: s/. 770.000,00

7 M.C.

8 DI 2 COPIAS

9 \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

10
11 En la ciudad de Quito, capital de la República de Ecuador
12 hoy dia; lunes catorce de noviembre de mil novecientos
13 noventa y cuatro, ante mi doctor Edgax Patricio Terán
14 Granda Notario Quinto de este cantón, comparecen; los
15 cónyuges señores María Olimpia Pillajo Pillajo de
16 Morales y su marido el señor José Rafael Morales por sus
17 propios derechos; por otra la señorita Mercedes Carolina
18 Vásconez Chiluisa, soltera, por sus propios derechos, y
19 el señor Jorge Aníbal Lema Arias, de estado civil
20 soltero, por sus propios derechos, mayor de edad, de
21 nacionalidad ecuatorinana, residente en esta ciudad de
22 Quito y dicen que elevan a escritura pública la minuta
23 que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-SEÑOR
24 NOTARIO.-En su Registro de escrituras públicas sírvase
25 insertar la siguiente de compra venta de derechos y
26 acciones dentro de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
27 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
28 presente escritura por una parte y como vendedores los

009-0224
-descuentos venticuatro-

NOTARIA QUINTA
DR. PATRICIO TERRAN GRANDA

1 cónyuges señores María Olimpia Pillajo Pillajo, y su
2 marido el señor José Rafael Morales por sus propios
3 derechos.- Por otra la señorita Mercedes Carolina
4 Vasconez Chiluisa y el señor Jorge Aníbal Lema Arias, por
5 sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora
6 María Olimpia Pillajo Pillajo, es dueña y propietaria del
7 siete como treinta y tres por ciento de los derechos y
8 acciones fincados sobre la totalidad del lote de terreno
9 ubicado en la parroquia Llano Chico antes Zámbiza de este
10 cantón, adquirido por compra a María Paula Pillajo viuda
11 de Pillajo y otro, según escritura otorgada el veinte
12 y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos,
13 ante el Notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
14 legalmente inscrita el veinte y tres de octubre del
15 mismo año ; éstos por herencia de José Pillajo, habiendo
16 el causante adquirido en junta de María Paula Pillajo,
17 por compra a Pedro Condor, el ocho de enero de mil
18 novecientos veinte y cinco, ante el escribano Luis
19 Cevallos , inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes
20 y año .- Lote de terreno que tiene los siguientes
21 linderos.- NORTE.- cien metros y terrenos de Soledad
22 Herrera, siendo este lado las entradas y salidas, por el
23 SUR.- cincuenta metros y terrenos de José María Condor.-
24 ORIENTE.- ciento treinta y dos metros y terrenos de
25 Manuela Condor.- y OCCIDENTE.- terrenos de José
26 Quilachamín y noventa y dos metros.-Con una superficie
27 total de nueve mil metros cuadrados.-TERCERA.- ~~COMPRA~~
28 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes

expuestos los cónyuges señores María Olimpia Pillajo
Pillajo y José Rafael Morales, dan en venta y en
perpetua enajenación en favor de la señorita Mercedes
Carolina Vásquez Chiluisa la nuda propiedad y en favor
del señor Jorge Lema Arias los usufructos del cuarenta y
cinco coma diez y siete por ciento, del siete coma
treinta y tres por ciento de los derechos y acciones que
posee la vendedora en este lote de terreno equivalente a
trescientos metros cuadrados.- CUARTA.- PRECIO.- El precio
pactado por las partes por la presente compra venta de
derechos y acciones es la suma de setecientos setenta
mil sucren los mismos que se encuentran pagados en dinero
efectivo de curso legal y a su entera satisfacción razón
por lo cual no tendrán que realizar reclamo alguno al
respecto.- QUINTA.- Sobre los derechos y acciones que se
vende no pesa ningún gravamen como lo acredita con el
certificado del señor Registrador de la propiedad que se
agrega.-SEXTA.- CONVENIO.- Los comparecientes convienen
en que al momento que se realice la partición, obtengan la
autorización Municipal el lote de terreno en el cual se
fijarán los derechos y acciones tendrán los siguientes
linderos.- NORTE.- Doce metros, calle De Las Camelias.-
SUR.- doce metros propiedad de la vendedora.- ESTE.-
veinte y cinco metros propiedad de la vendedora .-OESTE.-
veinte y cinco metros propiedad de Eloy Pillajo.- Con
una superficie total de trescientos metros cuadrados.-
SEPTIMA.-ACEPTACION.- Presentes vendedoras y compradores
dicen que aceptan el total contenido de la presente

3,310%

9) ✓

009-0223
descento veintitres

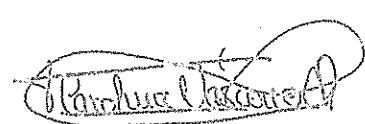
1 escritura por convenir a sus respectivos intereses.-
2 NOVENA.- INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados
3 para solicitar la inscripción de la presente escritura en
4 el Registro de la propiedad correspondiente.- Usted,
5 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
6 estilo necesario para la completa validez de la presente
7 escritura a la cual le damos el carácter de uſe
8 ejecutoria inviolable.-firmado) Doctor Patricio Mejía
9 Matrícula número veinte y seis setenta y cuatro.- Hasta
10 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
11 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
12 escritura se observaron los preceptos legales del
13 caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios
14 para la completa validez de la presente escritura .- y
15 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y
16 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

17
18 
19 MARIA OLIMPIA PILLAJO

20 C.I. NO. 170522803-7
21 C.V. NO. 177-185

JOSE RAFAEL MORALES


C.I. N.O. 170512613-2
C.V. N.O. 177-136

22
23
24 
25 MERCEDES C. VASCONEZ CH.
26 C.I. NO. 170523079-0
27 C.V. NO. 147036

JORGE LEMA ARIAS

C.I. NO. 170348784-2
C.V. NO.

28
FIRMADO Y EL NOTARIO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN
DOCUMENTOS HABILITANTES

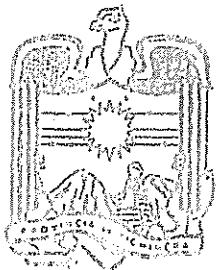
1.994 10490515-94	QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO
CODIGO	NOMBRE			09/11/94
00000000000000	PILLAJO PILLAJO MARIA OLIMPIA Y OTRO			
DIRECCION				
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	004982
1.994 84.800 13			23/08/94	
SUB-TOTAL: 84.800				
TRANSACCION 14981	CLINIC 1	PAGINA 1	VENTANILLA 05	VTA A FAV MERCEDES CAROLINA VA SCONEZ CHILUISA SOB 311.598 LT G. MORENO
Nº 1341931 TOTAL TRANSAACION 84.800				
RESP.: VACA MARTHA	CONTRIBUYENTE			

1.994 10490516-93	QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO
CODIGO	NOMBRE			09/11/94
000000000000	VASCONEZ CHILLUSA MERCEDES CAROLINA			
DIRECCION				
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	004982
1.994 33.500 09			23/08/94	
SUB-TOTAL: 33.500				
TRANSACCION 14984	CLINIC 1	PAGINA 1	VENTANILLA 05	VTA OTG MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO Y OTRO SOB 770.000
Nº 1341932 TOTAL TRANSAACION 33.500				
RESP.: VACA MARTHA	CONTRIBUYENTE			

3.994	09/11/94		
A10490512-74			
CONGO	NOMBRE		
0000000000000000	VASCONEZ CHILUZA MERCEDES CARMELA		
DIRECCION			
AV. COMERCIAL	EXO/RES	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.994	12	12	23/08/94
			004982
1.994	7.700	7.700	7.700
TRANSAACION	RACION	VENTAMILA	SUB-TOTAL
14984	2	05	VTA OTS MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO Y OTRO SB 770.000 23 -08-94
Nº 1341933		TOTAL TRANSACCION 770.000	
RESP.: VACA MARTHA		CONTRIBUYENTE	

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



191116 COMPROBANTE DE PAGO

No. CERTIFICA

NOTARIA Quinto Por \$ 7.700,00

Recibi de Mercedes Vasconez Chiluiza y Otro
la cantidad de Siete Mil Setecientos Cuatros, 00

Impuesto del año por Ciento diez y seis Alcabales

por concepto de Venta de

que otorga María Pillaño Pillaño

Parroquia Zona Chico Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 770.000,00

Quito, a 11 de Noviembre de 1994

(C.D.)

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 11/09/94

Formulario No.: 83647

Por S/. 1,270

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 1341933

Nombre del comprador / A favor de: VASCONEZ CHILUISA MERCEDES

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA PILLAJO PILLAJO Y OTRO

Concepto: COMPA-VENTA

Base imponible: 770,000

Observaciones: 0% (D1) 0% (D2) 0% (H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

COLKEDO, JURILLO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/09/94

Formulario No.: 83644

Por S/. 4,350

Notaria No.: 5

Número del Municipio: 1341932

Nombre del comprador / A favor de: VASCONEZ CHILUISA MERCEDES

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO Y OTR

Concepto: VENTA

Base imponible: 770,000

Observaciones: 0% (D1) 0% (D2) 0% (H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

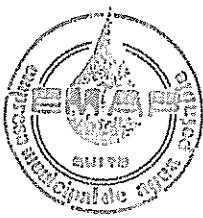
Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

03646221
-doscientos seis veintiuno
ORIGINAL

COLKEDO, JURILLO

CO
CO
CO
CO
CO
CO
CO
CO



AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.º 88561
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/07/94
NOMBRE VASCONEZ CHILUZA MERCEDE

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
770.000,00 Sucres

Por valor del contrato de V DERECHOS del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: PILLADO P MARIA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra q) del Decreto le
dislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig-
na la suma de: 7.700,00 Sucres

SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ****
Total a Pedir: 7.700,00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

COMPRESA
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE

D. Financiero

Tesorero

Recaudador F. AGUILAR

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. REGISTRO DE LA PROPIEDAD 000623

Sírvase conferirme al pie de la presente ~~última certificación del año pasado~~, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Llano Chico, de este Cantón, (con el historial de años)

Zambiza. (Chungicuz) de propiedad de María Olímpia Pillajo Pillajo

el mismo que lo adquirió (aren) por Compra

a (quien) María Paula Pillajo - Luis Alberto Pillajo

según escritura otorgada el (fecha y Notario) el 25 Septiembre 1992,

legalmente inscrita el 9^{ta} Clase Tomo N° 193 - 23. Octubre 1992

Certificación que la requiero para trámite de inscripción 98-2-2381-382

Judicial

Privado 6/100

Céd. Ident.) KOSB3079-0

"El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

comunicación abien certificar que revisados los Indices Melos "gistros de Hacienda y gravámenes, desde el año demilnovecientossetenta y ocho, hasta la pre-

sente fecha, para verlos gravemente hipotecarios, embargos y prohibiciones de

enajenar que afecten al sistema trámite y jueces por cuenta de derechos y

acciones fincadas sobre la totalidad de un lote de terreno, ubicado en la par-

roquia Llano Chico (antes Zambiza), de este Cantón, adquirido por MARÍA

OLÍMPIA PILLAO PILLAO, casada, por compra a María Paula Pillajo viuda de

Pillajo y otro, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de

milmoviemilnovecientosveintaydos, entre el notario doctor Jaime Aceves, sacerdote

el veinte y tres de octubre del mismo año; éstos por herencia de José Pillajo,

habiendo el causante adquirido en junta de María Paula Pillajo, por compra

a Pedro Sondor, el ochavo de enero demil novecientos veinte y cinco, ante el

Escríbano Luis Gómez, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

Porestos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni

prohibición de enajenar. Queda soltado y desdicho el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, los ocho y media de la noche.

Note: Los datos consignados arriba son aclaraciones, el que da respuesta al díctamen el certificador, ante el

004-11200

certificado, ante el

Siendo por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente,
no ha variado la situación constante en el certificado que an-
tecede. Quito, ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m. EL REGISTRAR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta copia certificada debidamente firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

El Notario

Dr. Edgar Patricio Terán

NOTARIO QUINTO

QUITO

En esta fecha queda hecha la escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 625

Quito, 27 de noviembre de 1994



320 1/1
1 MAY 1994
3C-2113

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

Daniel Saa
Mil
COPIA PRIMERA

DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR ANDRES PILLAJO MUZO

A FAVOR DE JORGE EDUARDO PILLAJO MUZO

EL 22 de abril de 1994
PARROQUIA Llano Chico
CUANTIA 710.000,00

Quito, a 22 de abril de 1994

LUIS SAA 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569 115 - 502 840
FAX: 545 165

11 COMPR A VENTA En la ciudad de Quito, Capital
12 DE DERECHOS Y ACCIONES de la República del Ecuador;
13 ANDRÉS PILLAJO TUPIZA hoy día jueves veinte y dos
14 - A FAVOR de Abril (22)
15 JORGE EDUARDO PILLAJO MUÑO dé mil novecientos noventa y
16 S/. 710.000,00 cuatro, ante mí doctor Jaime -
17 Dí 2 Copias Andrés Acosta Holguín, Notario
18 De acuerdo a lo que se dice en el escrito de Andrés Octavo Interino de este
19 cantón, comparece el señor
20 Andrés Pillajo Tupiza de esta-
21 do civil casado; por sus propios derechos; por otra el señor
22 Jorge Eduardo Pillajo Muñoz, soltero, por sus propios derechos.
23 Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad
24 residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contra-
25 tar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen que
26 elevan a escritura pública la minuta que me entregarán cuyo -
27 tenor es el siguiente.- S E N G R A N O T A R I O .
28 En su registro de escrituras públicas sírvase insertar -

1 la siguiente se compra venta de derechos y acciones dentro
2 de las siguientes cláusulas.- **F R I M E R A . - C o m p a r e**
3 **c i e n t e s . -** Comparecen a la celebración de la presente
4 escritura por una parte y como vendedor el señor Andrés Pillaj-
5 jo Tupiza por sus propios derechos; y por otra el señor Jor-
6 gé. Eduardo Pillajo Muzo, soltero, por sus propios derechos
7 como comprador.- **S E G U N D A . - A u t e c e d e n t e s . -**
8 El señor Andrés Pillajo Tupiza, es dueño y propietario de un
9 lote de terreno ubicado en la parroquia Llano Chico de este
10 cantón, el mismo que lo adquirió por herencia del señor Jo-
11 sé Pillajo, quien a su vez lo adquirió por compra al señor
12 Pedro Condor, mediante escritura pública celebrada el ocho
13 de enero de mil novecientos veinte y cinco ante el escriba-
14 no Luis Delfín Cavallos, escritura legalmente inscrita el -
15 veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco
16 dentro de los siguientes linderos.- **N o r t e , cien metros**
17 y terreno de Soledad Herrera, siendo por este lado las entra-
18 das y salidas; **S u r , cincuenta metros y terreno de José**
19 María Condor; **O r i e n t e , ciento treinta y dos metros y**
20 terreno de Manuela Condor; **O c c i d e n t e , terreno de José**
21 Quilachamín y noventa y dos metros.- Con una superficie total
22 de nueve mil metros cuadrados.- Al fallecimiento del señor
23 José Pillajo, quedaron como únicos y universales herederos
24 sus seis hijos y entre ellos el señor Andrés Pillajo Tupiza,
25 adjudicándose verbalmente en este lote de terreno a los her-
26 manos Andrés Pillajo, Francisco Pillajo y José Miguel Pillaj-
27 jo, correspondiéndole a cada uno de ellos tres mil metros
28 cuadrados más o menos.- **T E S T A C E R A . - C O M P R A V E N T A -**

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos el

señor Andrés Pillajo Tupiza, da en venta y en perpetua enajenación en favor del señor Jorge Eduardo Pillajo Muzo los derechos y acciones equivalentes al diez coma siete por

ciento de la totalidad del lote de terreno, con todos sus

usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son ane-

xos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad

con la ley.- CUARTA.- Precio.- El precio pactado por las partes por la presente compra venta de derechos

y acciones es la cantidad de setecientos diez mil sucren que

el vendedor se declara pagado a satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que no tendrá que realizar reclamo alguno al respecto.- UNITA.- Sobre los

derechos y acciones que se venden no pesa ningún gravamen -

como lo acredita con el certificado del señor Registrador

de la propiedad que se agrega.- S. A. - Convenio .-

Los comparecientes convienen en que en el momento

que se realice la partición u obtengan la autorización mu-

nicipal el lote de terreno en el cual se fijan los derechos

y acciones tendrán los siguientes linderos.- Norte, diez

metros sesenta centímetros Pasaje Peatonal .- Sur , diez

metros treinta y cinco centímetros propiedad de José Melchor

Pillajo.- Este, veinte y seis metros treinta centímetros

propiedad de Miguel Pillalaza.-Este, veinte y cinco me-

tros veinte centímetros propiedad de Bertha Piedad Pillajo.-

Con una superficie total de doscientos sesenta y cuatro me-

tros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-S P T I -

- M A .- Gastos.- Los gastos que demande la celebración

de la presente escritura hasta su perfeccionamiento en el registro de la propiedad serán de cuenta del comprador a excepción del pago de plusvalía que en caso de haberlo será cancelado por el vendedor.- OCTAVA.- Aceptación.- Presentes vendedor y comprador, dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus respectivos intereses. quedan facultado el comprador para solicitar la inscripción de este título en el registro de la propiedad del cantón Quiroga.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura a la cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable.- firmado) doctor Patricio Mejía.- Matrícula número veinte y seis setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe,- enmendado .- Pillalaza.- propiedad.- unidad.- Vale.-

ANDRÉS PILLALAZA TUPIZA JORGE J. PILLALAZA MUZO
C.I.NO. 170018485-4 C.I. NO. 171149960-6
C.V.NO. 221-175 C.V. NO. 221-115
firmado) el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín -

1.994	LUSTRE MUNICIPAL DE QUITO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
610449971-94	CONTRIBUYENTE DEL PAGO	21/04/94
DIGITO	NOMBRE	
1711499606	PILLAJO MUZO JORGE EDUARDO	
DIRECCION		

CALLE S/N	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
COMERCIAL		710.000	21/04/94	372149
VALOR COD	VALOR COD	VALOR COD	VALOR COD	VALOR COD
1.994 12				1.00

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: 1.00
46661	2	01	TRASPASO DE DOMINIO OTORGADO
PILLAJO TUPIZA ANDRES			
1231008026007000000011			
1140389			TOTAL TRANSACCION 1.00
RESP.: CALERO DIGNA			- CONTRIBUYENTE -

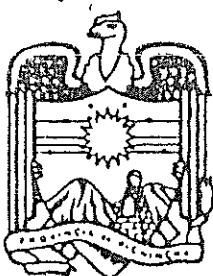
1.994	LUSTRE MUNICIPAL DE QUITO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
610449970-94	CONTRIBUYENTE DEL PAGO	21/04/94
DIGITO	NOMBRE	
1711499606	PILLAJO MUZO JORGE EDUARDO	
DIRECCION		

CALLE S/N	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
AV. COMERCIAL		710.000	21/04/94	372149
VALOR COD	VALOR COD	VALOR COD	VALOR COD	VALOR COD
1.994 30.500	09			30.500

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: 30.500
46661	1	01	TRASPASO DE DOMINIO OTORGADO
PILLAJO TUPIZA ANDRES			
1231008026007000000011			

Nº 1140388 - CONTRIBUYENTE - 004 0216
RESP.: CALERO DIGNA doscientos diecisésis

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 177534 A

NOTARIA 28 POR S/. 7.100,00
 Recibí de JORGE EDUARDO PILLAJO MUZO
 la cantidad de SIETE MIL CIEN SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA
 que otorga ANDRES PILLAJO TUPIZA
 Parroquia LLANO CHICO Cantón
 Provincia PICHINCHA Sobre S/. 710.000,00

DER. Y ACC.

QUITO

Quito, a 25 de Abril de 1994

Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABA

QUITO, 04/21/94

Formulario No.:

38662

Por S/.

4.050

Notaria No.:

Número del Municipio:

1140388

Nombre del comprador / A favor de:

PILLAJO MUZO JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga:

PILLAJO TUPIZA ANDRES

Concepto:

TRASP DOMI

Base imponible:

710.000

Observaciones:

0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

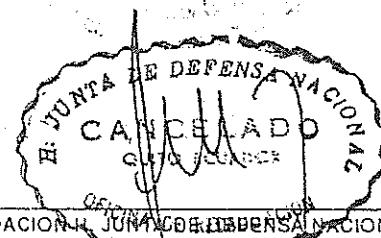
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESALAZAR, JMURILLO

b/p
p/p

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION FINANCIERA N.º 74947
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCARALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 4/25/94
NOMBRE JORGE E PILLADO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de
710,000.00 Sucres

Por valor del contrato de CV
Inmueble ubicado en LLANO CHICO

b/p
del b/p

Que otorgará ANDRES PILLADO
Ante el notario 28

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del año 1940, se paga la suma de 7,100.00 Sucres POTABLES.

SIETE MIL CIEN CON 00/100 Sucres
Total a Pagar 7,100.00 Sucres
Pagado con Cheque N° 6
Banco:

D. Financiero D. Tesorero D. Recaudador

009.0215
descuentos quince

Quito, de

de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

14636

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Zambiza de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de

José Pillajo Serrador

el mismo que lo adquirió (eron) por

Compra

a (quien) Pedro Condor

según escritura otorgada el (fecha y Notario)

8 de Enero de 1925

Escriptorio Sr. Delfin Cevallos

legalmente inscrita el

24 de Enero de 1925 182.13-

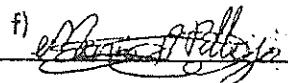
Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

1614

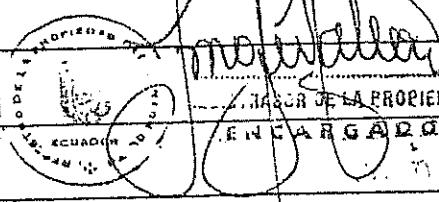
Céd. Ident.) 170807805-8

f) 

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legítima forma tiene sujeción certificar que revisados los Indices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para verlos gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes fincados sobre el predio, situado en la parroquia Zambiza, de este Cantón, adquirido por JOSE PILLAJO, casado, por compra a Pedro Condor, según escritura otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escrivano Luis Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de enero del mismo año.- Por estos datos se encuentra com fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Latacunga, en auto de febrero veinte y cinco de mil novecientos noventa y cuatro; propuesta por Juan José Condor Pillajo y Luz María Pulupa Chicaiza, en contra de José Pillajo, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio situado en la parroquia Zambiza de este Cantón.- También se hace constar

tar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se hace constar que existen varias fenta de derechos y acciones.- Quito, once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL NOTARIO



Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se encuentra agregado a otra escritura otorgada ante mí y en fe de ello confiero esta copia en Quito veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- firmado) el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Hay un sello.-

Se otorgó ante mí y en fe de

ello confiero esta PRIMERA copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

009:0214

Documentos católicos

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 125

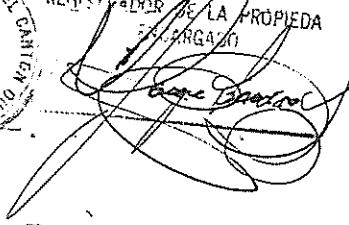
Quito, a 27 de julio de 197

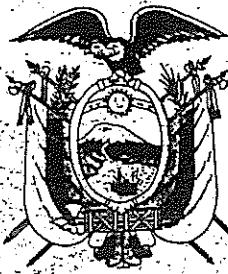


EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO FEDERAL





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

COPIA SEGUNDA.....
DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.....
OTORGADA POR ANDRES PILLAJO TUPIZA.....
A FAVOR DE MARIA ALICIA PILLAJO MUZO.....
....., 22 de abril de 1994
EL
PARROQUIA Llano Chico
CUANTIA 650.000,00

Quito, a de de 19

LUIS SAA 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 603
FONOS: 569 115 - 502 840
FAX: 545 165

009:0213
documentos Trece

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 COMpra VENTA DE DERECHOS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador

Y ACCIONES

11 ANDRES PILLAJO TUPIZA

dor; hoy día jueves veinti-

12 A FAVOR

te y dos de abril (22) -

13 MARIA ALICIA PILLAJO MUZO

de mil novecientos noventa

14 S/. 650.000,00

y cuatro; ante mí doctor Jai-

15 Di 2 Copias

me Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo Interi-

16 no de este cantón, comparecen:

17 el señor Andrés Pillajo Tupiza,

18 de estado civil casado,

19 por sus propios derechos y como vendedor y por otra la señora

20 María Alicia Pillajo Muzo casada; por sus propios derechos -

21 en calidad de compradora; los comparecientes son ecuatorianos

22 mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles

23 para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y

24 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan

25 cuyo tenor literal y que transcritos es el siguiente.- S E -

26 Ñ O R N O T A R I O . - En su Re-

27 07/04/1991
28 dientes doce

gistro de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente

de compra venta de derechos y acciones dentro de las si-

guientes cláusulas.- P R I M E R A .- C o m p a r e c i e n-

t e s .- Comparecen a la celebración de la presente escritura

por una parte y como vendedor el señor Andrés Pillajo Tu-

piza por sus propios derechos; y por otra la señora María

Alicia Pillajo Muzo, casada, por sus propios derechos como

compradora.- S E G U N D A .- A n t e c e d e n t e s .-

El señor Andrés Pillajo Tupiza, es dueño y propietario de de-

rechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parro-

quia Llano Chico de este cantón, el mismo que lo adquirió

por herencia del señor José Pillajo, quien a su vez lo adqui-

rió por compra al señor Pedro Condor, mediante escritura pú-

blica celebrada el ocho de enero de mil novecientos veinte

y cinco ante el escribano Luis Delfín Cevallos, escritura

legalmente inscrita el veinte y cuatro de enero de mil no-

vecientos veinte y cinco dentro de los siguientes linderos,

N O R T E , cien metros y terreno de la señora Soledad

Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas.-

S U R , cincuenta metros y terreno del señor José Ma-

ría Condor.- O R I E N T E , ciento treinta y

-dos metros y terreno de la señora Manuela Condor.-

O C C I D E N T E .- terrenos del señor José

Quilachamín y noventa metros.- Con una superficie de nueve

mil metros cuadrados.- Al fallecimiento del señor José Pillajo

quedaron como únicos y universales herederos sus seis hijos y

entre ellos el señor Andrés Pillajo Tupiza, adjudicándose verbal-

mente en este lote de terreno a los hermanos Andrés Pillajo,

1 ficie ésta que ha quedado por la apertura de la calle principal.-

2 S E P T I M A .- Los gastos que demande la celebración de la pre-

3 sente escritura hasta su inscripción en el registro de la pro-
4 piedad será de cuenta de la compradora que queda autorizada pa-

5 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Regis-

6 tro de la propiedad correspondiente.- O C T AV A .- ACEPTACION.-

7 Presentes compradora y vendedor dicen que aceptan el total con-

8 tenido de la presente escritura por ser en guarda y seguridad

9 de sus respectivos intereses.- Usted, señor notario, se servira

10 agregar las demás cláusulas de estilo necesariase para la com-

11 pleta validez de la presente escritura a la cual ledamos el

12 carácter de una ejecutoria inviolable.- (firmado) Doctor Patricio

13 Mejía.- Matrícula número veinte y seis setenta y cuatro.- Has-

14 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

15 todo su valor.- Y leída íntegramente por mí el notario se rati-

16 fican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

17 fe .- enmendado.- ratifican.- Vale.

20 *Andrés Pillajo*
21 ANDRES PILLAJO TUPIZA

22 C.I. NO. 170018485-4

25 *Maria A. Pillajo*
26 MARIA A. PILLAJO MUZO

27 C.I. NO. 170807805-8

28 firmado) el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- =

00040211
descuentos

-2- Francisco Pillajo y José Miguel Pillajo, correspondiéndole a
cada uno de ellos tres mil metros cuadrados más o menos.- TER=

CERA.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los anteceden-
tes expuestos el señor Andrés Pillajo Tupiza, da en venta
y en perpetua enajenación en favor de la señora María Alicia
Pillajo Muñoz los derechos y acciones equivalentes al diez coma
siete por ciento de la totalidad del lote de terreno, con todos
sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos
sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la
ley.- C U A R T A .- Precio.- El precio pactado por las
partes por la presente compra venta de derechos y acciones es
la cantidad de seiscientos cincuenta mil sucren que el vendedor
declara haber recibido en dinero en efectivo de curso legal y a
su entera satisfacción, razón por la que no tendrá que realizar
reclamo alguno al respecto.- Q U I N T A .- Sobre los derechos
y acciones que se venden no pesa ningún gravamen como lo acre-
dita con el certificado del señor Registrador de la propiedad
que se agrega.- S E X T A .- Convenio.- Los comparecen-
tes convienen en que en el momento que se realice la partici-
u obtenga la autorización Municipal el lote de terreno en el cual
se fijan los derechos y acciones tendrán los siguientes linderos
NORTE.- siete metros noventa y cinco centímetros propiedad de
José Francisco Pillajo.- SUR.- siete metros ochenta centímetros
Pasaje peatonal.- ESTE.- treinta y cinco metros treinta centíme-
tros propiedad de Manuel Cruz Pillalaza y Miguel Pillalaza.- OESTE.-
treinta y dos metros setenta centímetros propiedad de -
María Olga Pillajo y tendrá una superficie de doscientos sesen-
ta y tres metros cuadrados.- cinco decímetros cuadrados.- super-

Quito, de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

14636

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Zambiza

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de

José Pillajo ~~Sacado rota~~

el mismo que lo adquirió (eron) por

Compra

a (quien)

Pedro Condor

según escritura otorgada el (fecha y Notario)

8 de Enero de 1925

Escríbano Sr. Delfín Gómez

legalmente inscrita el

24 de Enero de 1925 182.13-59

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

Luz

f) 

Céd. Ident.)

170807805-8

El infrascrito registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la pre-
sente fecha, para verlos gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de

enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes fincados sobre el
predio, situado en la parroquia Zambiza, de este Cantón, adquirido por JOSE

PILLAJO, casado, por compra a Pedro Condor, según escritura otorgada el ocho
de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el escribano Luis Gómez,

inscrita el veinte y cuatro de enero del mismo año.- Por estos datos se encuen-

tra com fecha nueve de marzo de mil novecientos noventay cuatro, se halla inscri-
ta la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Iquitos, en auto de

febrero veinte y cinco de mil novecientos noventay cuatro; propuesta por -

Juan José Condor Pillajo y Luz María Pulupa Hicaiza, en contra de José

Pillajo, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del

predio situado en la parroquia Zambiza de este Cantón.- También se cons-

00910210

ପାଦବୀରେ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

DIRECCION FINANCIERA N.º 74946
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANEXO 1.994 FECHA 4/25/94

NOMBRE MARIA A PILLAJO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de
650,000.00 Sucre

Por valor del contrato de: CV
Inmueble ubicado en: LLAJO CHICO

que otorgarás ANDRES PILLADO
Ante el notario: 28

De conformidad con el Art. 1ro. Letra q) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Revista Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, en la suma de 6,500.00 SucreS ALPRESA MUNICIPAL DE A POTOSÍ.

SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****/****/****
Total a Pagar: 6,500.00 - Sucres
Pagado con Cheque
Banco:  Antonio Amíes

D. Financiero Tesorero Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 04/21/94

38647

3-75A

Formulario No.:

Por S/.

1130272

0

Notaria No.:

Número del Municipio:

PILLAJO MARIA

Nombre del comprador / A favor de:

PILLAJO TUPIZA ANDRES

Nombre del vendedor / Que otorga:

TRASP DOMIN

Concepto:

650.000

Base imponible:

0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Observaciones:

PICHINCHA

QUITO

Provincia:

Cantón:

Parroquia:

ESALAZAR, JMURILLO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

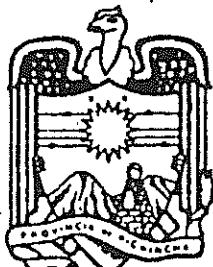
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 177533

A



NOTARIA 28 POR S/. 6.500,00

Recibí de MARIA ALICIA PILLAJO MUZO

la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA DER. Y ACC.

que otorga ANDRES PILLAJO TUPIZA

Parroquia LLANO CHICO QUITO

Provincia PICHINCHA 650,000,00

Sobre S/.

RECABALAS
QUITO
25 de Abril de 1994
94
doceientos nueve

Recaudador

1.994
6104449388=94

COMPROBANTE DE PAGO

21/04/94

1708078058 DIRECCION PILLAJO-MUZO-MARIA-ALICIA

AV. COMERCIAL	CALLE S/N	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	372144
1.994	*****6.500	12	*****6.500	*****6.500	*****6.500

SEGURO
CREDITO
DIRECCION

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****6.500
46236	2	03	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PILLAJO TUPIZA ANDRES 1231008026006000000001
Nº 1130273			TOTAL TRANSACCION *****34.000
RESP.: CABEZAS JUAN - CONTRIBUYENTE -			

1.994	DIRECCION MUNICIPAL DE QUITA DIRECCION FINANCIERA	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO
6104449388=94	NOMBRE		21/04/94
1708078058 DIRECCION	PILLAJO-MUZO-MARIA-ALICIA		

AV. COMERCIAL	CALLE S/N	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	372144
1.994	*****27.500	09	*****27.500	*****27.500	*****27.500

SEGURO
CREDITO
DIRECCION

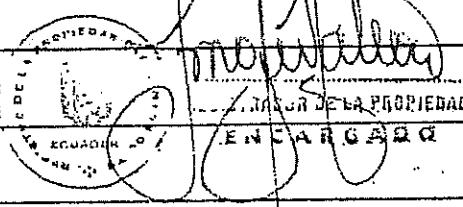
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****27.500
46236	1	03	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PILLAJO TUPIZA ANDRES 1231008026006000000001
Nº 1130272			
RESP.: CABEZAS JUAN - CONTRIBUYENTE -			

RESP.: CABEZAS JUAN

- CONTRIBUYENTE -

tar por lo esta diligencia, diligencia en el producto de su oficio para constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- Quito, once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



notaria

MINISTERIO DE LA PROPIEDAD

ENCARGADA

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA copia certificada debidamente
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

QUITO - ECUADOR

Con este documento queda escrita la presente escritura

en el DUEÑAZGO DE FAMILIA DEL presentante

AS

3 de Julio de 1994

TESTIMONIO

P

00000208
dossientes ochos



003844

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

COPIA _____

DE _____ CIEGO DE AVILA - 01 PORTO FERRO - PAVLOVSK

OTORGADA POR _____ ANDRES PELAYO MOLINA

A FAVOR DE _____ JEFFREY ROBERTO ALFONSO MUÑOZ

EL _____ 25 de Septiembre de 1995

PARROQUIA _____ Llano Nuevo

CUANTIA _____ \$ / - 100,000,00

QUITO el 31 de Diciembre de 1995

LUIS SAA # 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569-115 502-840
FAX: 545-165

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 COMPRA VENTA en la ciudad de Quito, Capi-
12 DE DERECHOS Y ACCIONES tal de la República del Ecu-
13 ANDRES PILLAJO TUPIZA dor; hoy día lunes
14 A FAVOR ocho de febrero
15 MIRIAM ROCIO PILLAJO MUZO de mil novecientos noventa
16 y tres; ante mí doctor Jaime
17 S/. 100.000,00 Andrés Acosta Holguín Nota-
18 rio Vigésimo Octavo Interino
19 de este cantón; comparecen;
20 el señor Andrés Pillajo
21 Tupiza de estado civil casa-
22 do; por sus propios derechos;
23 por otra la señora María Pre-
24 sentación Pillajo Muzo, casada, estipulando para la seño-
25 rita Mirian Rocío Pillajo Muzo, quien ofrece poder o rati-
26 ficación.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
27 de edad, residentes en esta ciudad de Quito, báables para
28 contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y di-

00000206
descuento seis

1 de que eleva a escritura pública la minuta que me entre-
2 gar cuyo tenor es el siguiente.- S E Ñ O R R O T A =
3 R I C . - En su Registro de escrituras públicas sírvase
4 insertar la siguiente de compra venta de derechos y acciones
5 dentro de las siguientes cláusulas.- P r i m e r a . - C o m-
6 p a r e c i e n t e s . - Comparecen a la celebración de
7 la presente escritura por una parte y como vendedor el se-
8 ñor Andrés Pillajo Tupiza por sus propios derechos; y por
9 otra la señora María Presentación Pillajo Muzo estipulan-
10 do para la señorita Miriam Rocío Pillajo Muzo, sol-
11 tera, quien ratificará oportunamente la presente compra
12 venta de derechos y acciones.- S e g u n d a . - A n t e-
13 c e d e n t e s . - El señor Andrés Pillajo Tupiza, es due-
14 ño y propietario de un lote de terreno ubicado en la parro-
15 quia Llano Chico de este cantón, el mismo que lo adquirió
16 por herencia del señor José Pillajo, quien a su vez lo
17 adquirió por comprá al señor Pedro Condor, mediante es-
18 critura pública celebrada el ocho de enero de mil novecien-
19 tos veinte y cinco ante el escribano Luis Delfín Cevallos
20 escriturá legalmente inscrita el veinte y cuatro de enero
21 de mil novecientos veinte y cinco.- dentro de los siguien-
22 tes linderos. - N o r t e , cien metros y terreno de Sole-
23 dái Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas;
24 Su r , cincuenta metros y terreno de José María Condor;
25 al O r i e n t e , ciento treinta y dos metros y terreno
26 de Manuela Condor; y al O c e a n i d e n t e terreno de
27 José Quilachamín y noventa y dos metros.- Con una super-
28 ficie total de nueve m i l --- metros cuadrados.-

Al fallecimiento del señor José Pillajo, quedaron como únicos y universales herederos sus seis hijos y entre ellos el señor Andres Pillajo Tupiza, adjudicándose verbalmente y en ese lote de terreno a los hermanos Andrés Pillajo, Francisco Pillajo y José Miguel Pillajo, correspondiendo a cada uno de ellos tres mil metros cuadrados más o menos.- T E R =
C E R A . - C O M P R A . V E N T A . D E D E R E C H O S
y acciones .- Con los antecedentes expuestos el señor Andrés Pillajo Tupiza, da en venta y en perpetua enajenación en favor de la señorita Mirian Rocío Pillajo Muñoz, representada en este acto por la señora María Presentación Pillajo Muñoz los derechos y acciones equivalentes al diez coma siete por ciento de la totalidad del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- C U A R T A . - P r e c i o .- El precio pactado por las partes por la presente compra venta de derechos y acciones es la cantidad de cien mil sucren que el vendedor se declara pagado a satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que no tendrá que realizar reclamo alguno al respecto.- W U I N T A . - Sobre los derechos y acciones que se venden no pesa ningún gravamen como lo acredita con el certificado del señor Registrador de la propiedad que se agrega.- S E X T A . - C o n v e n i o .- Los comparecientes convienen en que en el momento que se realice la partición u obtengan la autorización Municipal el lote de terreno en el cual se fijan los derechos y acciones tendrán los siguientes linderos.- N o r t e , on-

1 ce metros cuarenta y cinco centímetros con Pasaje Peatonal

2 Sur, once metros cuarenta y cinco centímetros propiedad

3 de José Melchor Pillajo.- Este, veinte y tres metros

4 ochenta centímetros propiedad de Bertha Pillajo.- Este,

5 veinte y dos metros cuarenta centímetros propiedad

6 de Andrés Pillajo.- La superficie total del lote de terreno

7 no será de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados

8 ocho decímetros cuadrados.- **SEPTIMA.**- Gastos.

9 Los gastos que demande la celebración de la presente es-

10 critura hasta su perfeccionamiento en el Registro de la

11 propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción

12 del pago de plusvalía que en caso de haberlo serán can-

13 celados por el vendedor.- **OCTAVA.**- Aceptación.- Pre-

14 sentes vendedor y comprador, dicen que aceptan el total

15 contenido de la presente escritura por convenir a sus res-

16 pectivos intereses.- quedando facultada la compradora para

17 solicitar a la inscripción de este título en el Registro

18 de la propiedad del cantón Quito.- Usted, señor notario, se

19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesariase

20 para la completa validez de la presente escritura.- firma-

21 do.) doctor Patricio Mejía Matrícula número dos mil seis-

22 cientos setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que -

23 queda elevada a escritura pública con todo su valor.-

24 Para el otorgamiento de la presente escritura se ob-

25 servaron los preceptos legales del caso.- Se agre-

26 gan los documentos habilitantes necesarias para la

27 completa validez de la presente escritura.- Y -

28 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y -

1 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5 *Andrés Pillajo*

6 ANDRES PILLAO TUPIZA

7

8

9

10 *Maria Presentacion Pillajo*

11 MARIA PRESENTACION PILLAO M.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

f i r m a d o) e l n o t a r i o D o c-

t o r J a i m e A n d r e s

A c o s t a H o l g u i n . - . - . -

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

Monseñor Moreno

004 1214
Documentos acorde -

1.992	610287495-92	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 16/11/92
NOMBRE 0000000000.000		PILLAJO MUZO MIRIAN ROCIO	

COMERCIAL	EXO : REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
			16/11/92
1.992 *****4,000	09	*****	*****4,000

TRANSACCION 643	PAGINA 1	VENTANILLA 02	SUB-TOTAL: *****4,000 VTA DD Y AA OTG ANDRES PILLAJO TUPIZA SOB 100,000
-462541	TOTAL TRANSACCION: *****4,000 - CONTRIBUYENTE -		

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
AL CABALAS

Nº 1957 30 Por S/. 550,-
16 NOV 1992

Quito, a de de 198

Recibí de MIRIAN PILLAJO la cantidad

de QUINIENTOS CINCUENTA) 6100 sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr.

que otorga ANDRES PILLAJO.

a favor de MIRIAN PILLAJO.

de INB

..... FHH Q

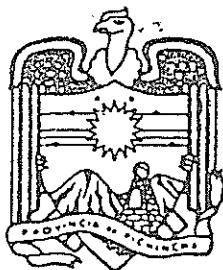
situado en la parroquia de del Cañón.

Provincia de por la cantidad de \$.

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 146571 A

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA POR \$ 1.000,00

Recibí de MIRIAN ROCIO PILLAO MUZO
la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a los Alcabalas

por concepto de VENTA
que otorga ANDRES PILLAO TUPIZA
Parroquia LLANO CHICO Cantón
Provincia PICHINCHA

Quito, 20 de noviembre de 1992

Recaudador

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 44222
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 11/20/92
NOMBRE PILLAO MIRIAN

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000,00 Sucres

Por valor de 3 contrato de C.V
Inmueble ubicado en LLANO CHICO

Que otorgarán PILLAO ANDRES
Ante el notario

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "EL PERIODICO OFICIAL" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigo la suma de: 1,000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 **** * PAGADO
Total a Pagar: 1,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N. 4
Banco: Banco de la República
Cuenta: 336-1103
Domicilio: Avda. Ricardo Jauri, 4

D. Financiero Tesorero Recaudador

Quito, de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

4448 ref. 6

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JOSE PILLAJO SANDOVAL

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) PEDRO CONDOR

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de enero de 1925

scribano Sr. Delfín Cevallos

legalmente inscrita el 24 de enero de 1925 - 1º

13 - 59

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los in-

dices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el a-

ño de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nnes de enajenar que afecten a los derechos y acciones vinculados

en el predio situado en la parroquia ~~ambiza~~ de este Cantón,

adquirido en mayor extensión por JOSE PILLAJO, casado, me-

diante compra a Pedro Condor, según escritura otorgada el (o-

cio de cuatro de mil novecientos veinte y cinco), ante el scribano

Luis Delfín Cevallos, inscrita el (veinte y cuatro de los hi-

mes y año) no se encuentra por estos datos, ningún gravamen

hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar, de los me-

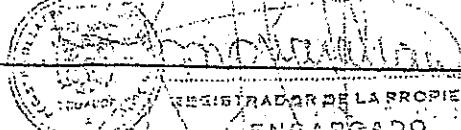
dios derechos y acciones.- Quito, cuatro de febrero de -

Nota: Los datos consignados erróneamente o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

11 el veinticinco de noviembre y tres, las ocho a.m.

D.P.C.

12 EL NOTARIO.



13 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
14 EN CARGADO

15

16

17

18

19

20 Se otorgó ante mí y en fe de ello
21 confiero esta PRIMERA copia certificada debidamen-
22 te firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorga-
23 miento.

24 EL NOTARIO

25 DR. J. ALME ANDRES AGOSTA HOLGUIN

26 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
27 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
28 QUITO - ECUADOR

29 Con este seña queda inscrita

30

31



32 Dr. Telmo Andrade T.

33 600 mil
34 doscientos do-



25 OCT 1992

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

COPIA SEGUNDA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DE

MARTA PAULA PILLAI O
OTORGADA POR
LUIS ALBERTO PILLAI O P.

A FAVOR DE MARIA OLIMPIA PILLAI O P.

EL 25 de septiembre de 1992

PARROQUIA ZAMBIZA

CUANTIA 100.000,00 sucres

QUITO a 25 dia de septiembre de 1992

LUIS SAA # 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569-115 502-840
FAX: 545-165

1
2
3
4
5
6
7
8
9 COMpra VENTA DE DERECHOS En la ciudad de Quioto, Capital
10 Y ACCIONES de la República del Ecuador
11 MARIA PAULA PILLAIJO dor; hoy día viernes veinte
12 LUIS ALBERTO PILLAIJO F., y cinco de septiembre de 1922
13 A FAVOR de mil novecientos noventa y
14 MARIA OLIMPIA PILLAIJO P. dos; ante mí doctor Jaime
15 \$ / . 100.000,00 aníres Acosta Piquín en el
16 río Vigésimo Octavo Encuentro
17 de este cantón, comparecer
18 por una parte y como testi
19 dores la señora María Paula
20 Pillaijo viuda de Pillaijo, hija
21 da por sus propios derechos y el señor Luis Alberto Pillaijo
22 soltero, por sus propios derechos; por otra la señora Ma
23 ria Olimpia Pillaijo Pillaijo, de estado civil casada, por
24 sus propios derechos.- Los señores comparecientes son ecua
25 rianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Qui
26 to, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de
27 que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta
28 que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- S E -

006.0260
- doscientos -

1 TOR NO P A R I O - En su registro de escri-
2

3 turas públicas sírvase insertar la siguiente de compra ven-
4 ta de derechos y acciones dentro de las siguientes cláusu-
5 las.- **F I S T M E R A .** - Comparescientes.- Compa-
6 recen a la celebración de la presente escritura por una pa-
7 te, y como vendedores la señora María Paula Pillajo viuda
8 de Pillajo y Luis Alberto Pillajo Pillajo, y por otra como
9 compradora la señora María Olimpia Pillajo Pillajo, por
10 sus propios derechos.- **S E C U N D A .** - Antecedentes.
11 Mediante escritura pública celebrada ante el escri-
12 bano señor Luis Delfín Cevallos el ocho de enero de mil no-
13 vecientos veinte y cinco el señor Pedro Cónstor dió en ven-
14 ta y en perpetua enajenación a favor del señor José Pillaj-
15 jo un lote de terreno ubicado en la parroquia Zámpaza hoy
16 parroquia Llano Chico de este cantón, escritura legalmen-
17 te inscrita el veinte y cuatro de enero de mil novocientos
18 veinte y cinco.- Lote determinado que tiene los siguientes
19 linderos generales.- **N o r t e**, cien metros y terreno de
20 Soledad Herrera; siendo por este lado las entradas y sali-
21 das, por el **S u r**, cincuenta metros y terreno de José María
22 Cónstor, al **O r i e n t e**, ciento treinta y dos metros y
23 terrenos de Manuela Cónstor; y al **O c c i d e n t e**, terre-
24 no de José Quilachamán, y noventa y dos metros.- Con una su-
25 perficie total de nove mil metros cuadrados más o menos.-
26 Al fallecimiento del señor José Pillajo, quedaron como úni-
27 cos y universales herederos sus seis hijos y entre ellos
28 la señora María Paula Pillajo viuda de Pillajo, adjudic-
29 cándose verbalmente y en ese lote de terreno a los her-

2

3

manos Andrés Pillajo, Francisco Pillajo y María Paula Pi-
llajo, correspondiendo a cada uno de ellos tres mil me-
tros cuadrados.- P E R C E R A .- COMPRA VENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Ma-
ría Paula Pillajo viuda de Pillajo y el señor Luis Alberto
Pillajo Pillajo dan en venta y en perpetua enajenación en
favor de la señora María Olimpia Pillajo Pillajo todos los
derechos y acciones en una tercera parte equivalentes
a siete coma treinta y tres por ciento de la totalidad del
lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, derechos
y servidumbres que le son anexos, sujetándose al saneamien-
to por evicción de conformidad con la ley.- C U A R T A .-
P R E C I O .- El precio pactado por las partes por la pre-
sente compra venta de derechos y acciones es la cantidad
de cien mil sucres que los vendedores se declaran pagados
a satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, razón
por la que no tendrán que realizar reclamo alguno al respec-
to.- Q U I N T A .- Sobre los derechos y acciones que se
venden no pesa ningún gravamen como lo acredita con el cer-
tificado del señor Registrador de la propiedad que se agrega
S E X T A .- CONVENIO.- Los comparecientes convienen en
que en el momento que se realice la partición u obtengan
la autorización Municipal el lote de terreno en el cual
se fijan los derechos y acciones tendrán los siguientes lin-
deros:- N o r t e, calle Las Camelias en veinte y cuatro
metros; S u r, propiedad de Angel Pillajo en once metros
setenta centímetros; E s t e, propiedad de Francisco Pi-
llajo en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros.

335 (1) 99
- ciento noventa y uno -

1. O e s t e , propiedad de Eloy Pillajo, en treinta y cuatro
2. metros sesenta centímetros.- y con una superficie total de
3. seiscientos sesenta metros cuadrados veinte decimetros
4. cuadrados.- S E P T I M A . - G a s t o s . - Los gastos que
5. demande la celebración de la presente escritura hasta su
6. perfeccionamiento en el registro de la propiedad serán de
7. cuenta de los compradores, a excepción del pago de plus-
8. valía que en caso de haberlo serán cancelados por los ven-
9. dedores.- O C T A V A . - A c e p t a c i ó n . - Pre-
10. sentes vendedores y compradores dicen que aceptan el
11. total contenido de la presente escritura por convenir a
12. sus respectivos intereses, quedando autorizada la compra-
13. dora para solicitar la inscripción de este título en el
14. registro de la propiedad del cantón Quiroga.- Usted, señor ad-
15. tario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
16. las que estime convenientes para la correcta validez de
17. esta clase de instrumentos públicos a la cual le damos el
18. carácter de una ejecutoria inviolable.- firmado el doctor
19. Patricio Mejía,- Matrícula número veinte y seis setenta
20. y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí
21. la minuta que queda elevada a escritura pública con toda
22. su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura
23. se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan
24. los documentos habilitantes necesarios para la completa va-
25. lidad de la presente escritura .- Y leída intencionadamente por
26. mí si notifico se ratifican y firman conmigo en unidad de
27.和睦 de ésta la cual doy fe.- En este acto dice la señora
28. María Paula Pillajo que no sabe firmar y a su ruego lo ha-

-3- 1 ce un testigo dejando impresa la huella digital de su pul-

2 gar derecho de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LUTS ALBERTO PILLAO C.P.

MARIA PAULA PILLAO C.P.

C.I. NO. 17043111-1

C.I.NO. 17031210-2

Maria Olimpia Pillao P.

C.I. NO. 17043111-1

f i r m a d o) el n o t a r i o D o c -

t o r J a i m e A n d r e s

R e s t a H o l g u i n . - - - - -

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

009-0198

-ciento noventa y och-

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
AAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 41335
IMUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.932 FECHA 9/26/92

NOMBRE PILLAJO MARIA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: PILLAJO MARIA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra d) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de: 1,000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 Sucres

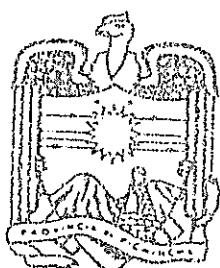
Total a Pagar: 1,000.00 Sucres

Pagado con Cheque N.
Banco

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 143804 A

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA POR a 1.000,00

Recibi de MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO

la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga MARIA PAULA PILLAJO, VDA. DE PILLAJO Y OTRO

Barroquia LLANO CHICO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/ 100,000,00

Quito, el 28 de septiembre de 19 92

000 1197

- Ciento noventa y siete

R. J. M. da d o r

1.239
61017301.00

CONTRIBUYENTE DE PAGO

25.000,00

000000000000

PILLAO OTG MARIA OLIMPIA

25.000,00

00.000

1.239,00

CONTRIBUYENTE DE PAGO

25.000,00

4662

1 04

SUB-TOTAL: 25.000,00
VTA DD Y AA OTG MARIA OLIMPIA
PILLAO OTG DE PILLAO Y OTG 50
BRE 100,00

425407

RECIBO DE TRIBUTACION EN QUITO
CONTRIBUYENTE:

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
AL CABALAS

Nº 5210 28

Por S/

590,00

Quito, a 1 de Septiembre de 1940

de 12

Recibí de MARIA OLIMPIA PILLAO la cantidad

de QUINTIENTOS CINCUENTA 06100a susc:

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un control de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr.

que otorga.....

MARIA PILLAO

a favor de

MARIA OLIMPIA PILLAO

de

INE

situado en la parroquia de LAGOS CHICO

del Cantón

Provincia de

FIHI

por la cantidad de S/.

100.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

E.P.

Quito, de do

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Jamilla de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de José Poblano T. Jamilla

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Pedro Cordero

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de Enero de 1925

Luis D. González

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925 l. 13 U. H. 59 Primera

Certificación que la requiero para trámite de índole ~~Class. Tomo 56~~

Judicial

Privada

6) ~~████████~~

Céd. Ident.) 170463113 R.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la parroquia Jamilla, en el año de 1992, tiene a bien certificar que revisó los indices de los Registros de Hipotecas, embargos y reembargos de este cantón, que no contiene ninguna constancia de que el predio situado en la parroquia Jamilla de este Cantón, al que se refiere el documento anterior, sea gravado con hipoteca o embargo, ni que existan prohibiciones de enajenar, en su totalidad, ni que existan gravámenes que afecten al predio, que no sean los que se mencionan en la escritura de compra y venta fechada el 8 de Noviembre de 1925, ante el escribano Luis Delfín Covallés, inscrita el veinte y cuatro de los mismos meses del año; no se encuentra por estos días, ningún gravamen hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar, - Quito, diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

6) EN REGISTRO.

1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) 10) 11) 12) 13) 14) 15) 16) 17) 18) 19) 20) 21) 22) 23) 24) 25) 26) 27) 28) 29) 30) 31) 32) 33) 34) 35) 36) 37) 38) 39) 40) 41) 42) 43) 44) 45) 46) 47) 48) 49) 50) 51) 52) 53) 54) 55) 56) 57) 58) 59) 60) 61) 62) 63) 64) 65) 66) 67) 68) 69) 70) 71) 72) 73) 74) 75) 76) 77) 78) 79) 80) 81) 82) 83) 84) 85) 86) 87) 88) 89) 90) 91) 92) 93) 94) 95) 96) 97) 98) 99) 100) 101) 102) 103) 104) 105) 106) 107) 108) 109) 110) 111) 112) 113) 114) 115) 116) 117) 118) 119) 120) 121) 122) 123) 124) 125) 126) 127) 128) 129) 130) 131) 132) 133) 134) 135) 136) 137) 138) 139) 140) 141) 142) 143) 144) 145) 146) 147) 148) 149) 150) 151) 152) 153) 154) 155) 156) 157) 158) 159) 160) 161) 162) 163) 164) 165) 166) 167) 168) 169) 170) 171) 172) 173) 174) 175) 176) 177) 178) 179) 180) 181) 182) 183) 184) 185) 186) 187) 188) 189) 190) 191) 192) 193) 194) 195) 196) 197) 198) 199) 200) 201) 202) 203) 204) 205) 206) 207) 208) 209) 210) 211) 212) 213) 214) 215) 216) 217) 218) 219) 220) 221) 222) 223) 224) 225) 226) 227) 228) 229) 230) 231) 232) 233) 234) 235) 236) 237) 238) 239) 240) 241) 242) 243) 244) 245) 246) 247) 248) 249) 250) 251) 252) 253) 254) 255) 256) 257) 258) 259) 260) 261) 262) 263) 264) 265) 266) 267) 268) 269) 270) 271) 272) 273) 274) 275) 276) 277) 278) 279) 280) 281) 282) 283) 284) 285) 286) 287) 288) 289) 290) 291) 292) 293) 294) 295) 296) 297) 298) 299) 299) 300) 301) 302) 303) 304) 305) 306) 307) 308) 309) 310) 311) 312) 313) 314) 315) 316) 317) 318) 319) 319) 320) 321) 322) 323) 324) 325) 326) 327) 328) 329) 329) 330) 331) 332) 333) 334) 335) 336) 337) 338) 339) 339) 340) 341) 342) 343) 344) 345) 346) 347) 348) 349) 349) 350) 351) 352) 353) 354) 355) 356) 357) 358) 359) 359) 360) 361) 362) 363) 364) 365) 366) 367) 368) 369) 369) 370) 371) 372) 373) 374) 375) 376) 377) 378) 379) 379) 380) 381) 382) 383) 384) 385) 386) 387) 388) 389) 389) 390) 391) 392) 393) 394) 395) 396) 397) 398) 399) 399) 400) 401) 402) 403) 404) 405) 406) 407) 408) 409) 409) 410) 411) 412) 413) 414) 415) 416) 417) 417) 418) 419) 419) 420) 421) 422) 423) 424) 425) 426) 427) 428) 429) 429) 430) 431) 432) 433) 434) 435) 436) 437) 438) 439) 439) 440) 441) 442) 443) 444) 445) 446) 447) 448) 449) 449) 450) 451) 452) 453) 454) 455) 456) 457) 458) 459) 459) 460) 461) 462) 463) 464) 465) 466) 467) 468) 469) 469) 470) 471) 472) 473) 474) 475) 476) 477) 478) 479) 479) 480) 481) 482) 483) 484) 485) 486) 487) 488) 489) 489) 490) 491) 492) 493) 494) 495) 496) 497) 498) 499) 499) 500) 501) 502) 503) 504) 505) 506) 507) 508) 509) 509) 510) 511) 512) 513) 514) 515) 516) 517) 518) 519) 519) 520) 521) 522) 523) 524) 525) 526) 527) 528) 529) 529) 530) 531) 532) 533) 534) 535) 536) 537) 538) 539) 539) 540) 541) 542) 543) 544) 545) 546) 547) 548) 549) 549) 550) 551) 552) 553) 554) 555) 556) 557) 558) 559) 559) 560) 561) 562) 563) 564) 565) 566) 567) 568) 569) 569) 570) 571) 572) 573) 574) 575) 576) 577) 578) 579) 579) 580) 581) 582) 583) 584) 585) 586) 587) 588) 589) 589) 590) 591) 592) 593) 594) 595) 596) 597) 598) 599) 599) 600) 601) 602) 603) 604) 605) 606) 607) 608) 609) 609) 610) 611) 612) 613) 614) 615) 616) 617) 618) 619) 619) 620) 621) 622) 623) 624) 625) 626) 627) 628) 629) 629) 630) 631) 632) 633) 634) 635) 636) 637) 638) 639) 639) 640) 641) 642) 643) 644) 645) 646) 647) 648) 649) 649) 650) 651) 652) 653) 654) 655) 656) 657) 658) 659) 659) 660) 661) 662) 663) 664) 665) 666) 667) 668) 669) 669) 670) 671) 672) 673) 674) 675) 676) 677) 678) 679) 679) 680) 681) 682) 683) 684) 685) 686) 687) 688) 689) 689) 690) 691) 692) 693) 694) 695) 696) 697) 698) 699) 699) 700) 701) 702) 703) 704) 705) 706) 707) 708) 709) 709) 710) 711) 712) 713) 714) 715) 716) 717) 718) 719) 719) 720) 721) 722) 723) 724) 725) 726) 727) 728) 729) 729) 730) 731) 732) 733) 734) 735) 736) 737) 738) 739) 739) 740) 741) 742) 743) 744) 745) 746) 747) 748) 749) 749) 750) 751) 752) 753) 754) 755) 756) 757) 758) 759) 759) 760) 761) 762) 763) 764) 765) 766) 767) 768) 769) 769) 770) 771) 772) 773) 774) 775) 776) 777) 778) 779) 779) 780) 781) 782) 783) 784) 785) 786) 787) 788) 789) 789) 790) 791) 792) 793) 794) 795) 796) 797) 798) 799) 799) 800) 801) 802) 803) 804) 805) 806) 807) 808) 809) 809) 810) 811) 812) 813) 814) 815) 816) 817) 818) 819) 819) 820) 821) 822) 823) 824) 825) 826) 827) 828) 829) 829) 830) 831) 832) 833) 834) 835) 836) 837) 838) 839) 839) 840) 841) 842) 843) 844) 845) 846) 847) 848) 849) 849) 850) 851) 852) 853) 854) 855) 856) 857) 858) 859) 859) 860) 861) 862) 863) 864) 865) 866) 867) 868) 869) 869) 870) 871) 872) 873) 874) 875) 876) 877) 878) 879) 879) 880) 881) 882) 883) 884) 885) 886) 887) 888) 889) 889) 890) 891) 892) 893) 894) 895) 896) 897) 898) 899) 899) 900) 901) 902) 903) 904) 905) 906) 907) 908) 909) 909) 910) 911) 912) 913) 914) 915) 916) 917) 918) 919) 919) 920) 921) 922) 923) 924) 925) 926) 927) 928) 929) 929) 930) 931) 932) 933) 934) 935) 936) 937) 938) 939) 939) 940) 941) 942) 943) 944) 945) 946) 947) 948) 949) 949) 950) 951) 952) 953) 954) 955) 956) 957) 958) 959) 959) 960) 961) 962) 963) 964) 965) 966) 967) 968) 969) 969) 970) 971) 972) 973) 974) 975) 976) 977) 978) 979) 979) 980) 981) 982) 983) 984) 985) 986) 987) 988) 989) 989) 990) 991) 992) 993) 994) 995) 996) 997) 998) 999) 999) 1000) 1001) 1002) 1003) 1004) 1005) 1006) 1007) 1008) 1009) 1009) 1010) 1011) 1012) 1013) 1014) 1015) 1016) 1017) 1018) 1019) 1019) 1020) 1021) 1022) 1023) 1024) 1025) 1026) 1027) 1028) 1029) 1029) 1030) 1031) 1032) 1033) 1034) 1035) 1036) 1037) 1038) 1039) 1039) 1040) 1041) 1042) 1043) 1044) 1045) 1046) 1047) 1048) 1049) 1049) 1050) 1051) 1052) 1053) 1054) 1055) 1056) 1057) 1058) 1059) 1059) 1060) 1061) 1062) 1063) 1064) 1065) 1066) 1067) 1068) 1069) 1069) 1070) 1071) 1072) 1073) 1074) 1075) 1076) 1077) 1078) 1079) 1079) 1080) 1081) 1082) 1083) 1084) 1085) 1086) 1087) 1088) 1089) 1089) 1090) 1091) 1092) 1093) 1094) 1095) 1096) 1097) 1098) 1098) 1099) 1099) 1100) 1101) 1102) 1103) 1104) 1105) 1106) 1107) 1108) 1109) 1109) 1110) 1111) 1112) 1113) 1114) 1115) 1116) 1117) 1118) 1119) 1119) 1120) 1121) 1122) 1123) 1124) 1125) 1126) 1127) 1128) 1129) 1129) 1130) 1131) 1132) 1133) 1134) 1135) 1136) 1137) 1138) 1139) 1139) 1140) 1141) 1142) 1143) 1144) 1145) 1146) 1147) 1148) 1149) 1149) 1150) 1151) 1152) 1153) 1154) 1155) 1156) 1157) 1158) 1159) 1159) 1160) 1161) 1162) 1163) 1164) 1165) 1166) 1167) 1168) 1169) 1169) 1170) 1171) 1172) 1173) 1174) 1175) 1176) 1177) 1178) 1179) 1179) 1180) 1181) 1182) 1183) 1184) 1185) 1186) 1187) 1188) 1189) 1189) 1190) 1191) 1192) 1193) 1194) 1195) 1196) 1197) 1198) 1198) 1199) 1199) 1200) 1201) 1202) 1203) 1204) 1205) 1206) 1207) 1208) 1209) 1209) 1210) 1211) 1212) 1213) 1214) 1215) 1216) 1217) 1218) 1219) 1219) 1220) 1221) 1222) 1223) 1224) 1225) 1226) 1227) 1228) 1229) 1229) 1230) 1231) 1232) 1233) 1234) 1235) 1236) 1237) 1238) 1239) 1239) 1240) 1241) 1242) 1243) 1244) 1245) 1246) 1247) 1248) 1249) 1249) 1250) 1251) 1252) 1253) 1254) 1255) 1256) 1257) 1258) 1259) 1259) 1260) 1261) 1262) 1263) 1264) 1265) 1266) 1267) 1268) 1269) 1269) 1270) 1271) 1272) 1273) 1274) 1275) 1276) 1277) 1278) 1279) 1279) 1280) 1281) 1282) 1283) 1284) 1285) 1286) 1287) 1288) 1289) 1289) 1290) 1291) 1292) 1293) 1294) 1295) 1296) 1297) 1298) 1298) 1299) 1299) 1300) 1301) 1302) 1303) 1304) 1305) 1306) 1307) 1308) 1309) 1309) 1310) 1311) 1312) 1313) 1314) 1315) 1316) 1317) 1318) 1319) 1319) 1320) 1321) 1322) 1323) 1324) 1325) 1326) 1327) 1328) 1329) 1329) 1330) 1331) 1332) 1333) 1334) 1335) 1336) 1337) 1338) 1339) 1339) 1340) 1341) 1342) 1343) 1344) 1345) 1346) 1347) 1348) 1349) 1349) 1350) 1351) 1352) 1353) 1354) 1355) 1356) 1357) 1358) 1359) 1359) 1360) 1361) 1362) 1363) 1364) 1365) 1366) 1367) 1368) 1369) 1369) 1370) 1371) 1372) 1373) 1374) 1375) 1376) 1377) 1378) 1379) 1379) 1380) 1381) 1382) 1383) 1384) 1385) 1386) 1387) 1388) 1389) 1389) 1390) 1391) 1392) 1393) 1394) 1395) 1396) 1397) 1398) 1398) 1399) 1399) 1400) 1401) 1402) 1403) 1404) 1405) 1406) 1407) 1408) 1409) 1409) 1410) 1411) 1412) 1413) 1414) 1415) 1416) 1417) 1418) 1419) 1419) 1420) 1421) 1422) 1423) 1424) 1425) 1426) 1427) 1428) 1429) 1429) 1430) 1431) 1432) 1433) 1434) 1435) 1436) 1437) 1438) 1439) 1439) 1440) 1441) 1442) 1443) 1444) 1445) 1446) 1447) 1448) 1449) 1449) 1450) 1451) 1452) 1453) 1454) 1455) 1456) 1457) 1458) 1459) 1459) 1460) 1461) 1462) 1463) 1464) 1465) 1466) 1467) 1468) 1469) 1469) 1470) 1471) 1472) 1473) 1474) 1475) 1476) 1477) 1478) 1479) 1479) 1480) 1481) 1482) 1483) 1484) 1485) 1486) 1487) 1488) 1489) 1489) 1490) 1491) 1492) 1493) 1494) 1495) 1496) 1497) 1498) 1498) 1499) 1499) 1500) 1501) 1502) 1503) 1504) 1505) 1506) 1507) 1508) 1509) 1509) 1510) 1511) 1512) 1513) 1514) 1515) 1516) 1517) 1518) 1519) 1519) 1520) 1521) 1522) 1523) 1524) 1525) 1526) 1527) 1528) 1529) 1529) 1530) 1531) 1532) 1533) 1534) 1535) 1536) 1537) 1538) 1539) 1539) 1540) 1541) 1542) 1543) 1544) 1545) 1546) 1547) 1548) 1549) 1549) 1550) 1551) 1552) 1553) 1554) 1555) 1556) 1557) 1558) 1559) 1559) 1560) 1561) 1562) 1563) 1564) 1565) 1566) 1567) 1568) 1569) 1569) 1570) 1571) 1572) 1573) 1574) 1575) 1576) 1577) 1578) 1579) 1579) 1580) 1581) 1582) 1583) 1584) 1585) 1586) 1587) 1588) 1589) 1589) 1590) 1591) 1592) 1593) 1594) 1595) 1596) 1597) 1598) 1598) 1599) 1599) 1600) 1601) 1602) 1603) 1604) 1605) 1606) 1607) 1608) 1609) 1609) 1610) 1611) 1612) 1613) 1614) 1615) 1616) 1617) 1618) 1619) 1619) 1620) 1621) 1622) 1623) 1624) 1625) 1626) 1627) 1628) 1629) 1629) 1630) 1631) 1632) 1633) 1634) 1635) 1636) 1637) 1638) 1639) 1639) 1640) 1641) 1642) 1643) 1644) 1645) 1646) 1647) 1648) 1649) 1649) 1650) 1651) 1652) 1653) 1654) 1655) 1656) 1657) 1658) 1659) 1659) 1660) 1661) 1662) 1663) 1664) 1665) 1666) 1667) 1668) 1669) 1669) 1670) 1671) 1672) 1673) 1674) 1675) 1676) 1677) 1678) 1679) 1679) 1680) 1681) 1682) 1683) 1684) 1685) 1686) 1687) 1688) 1689) 1689) 1690) 1691) 1692) 1693) 1694) 1695) 1696) 1697) 1698) 1698) 1699) 1699) 1700) 1701) 1702) 1703) 1704) 1705) 1706) 1707) 1708) 1709) 1709) 1710) 1711) 1712) 1713) 1714) 1715) 1716) 1717) 1718) 1719) 1719) 1720) 1721) 1722) 1723) 1724) 1725) 1726) 1727) 1728) 1729) 1729) 1730) 1731) 1732) 1733) 1734

Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se encuentra agregado a la escritura de compra venta de derechos y acciones de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en fe de ello confiero esta copia en Quito, veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- firmado) el Notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Hay un sello.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

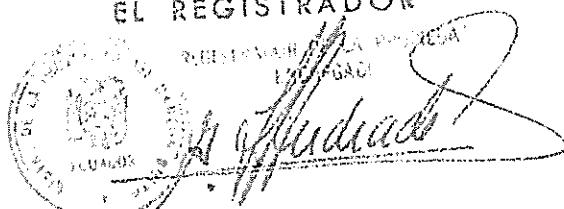
DN. JAIME ANDRÉS ACOSTA H.

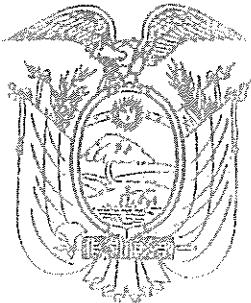
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura, en el Registro de Propiedad de
2da. Clase, Tomo 123

Quito, a 23 de Octubre de 1992

EL REGISTRADOR





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA GONZALEZ

COPIA DE LA FOTOCOPIA

DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO

OTORGADA POR DR. JUAN CARLOS CADENA

EL DIA 10 DE MARZO DE 2010

A FAVOR DE MIGUEL ANGEL GOMEZ

EN EL DIA 10 DE MARZO DE 2010

PARROQUIA SAN JUAN BAPTISTA

CUAMBA COLOMBIA

OTRO DIA 10 DE MARZO DE 2010

MIGUEL ANGEL GOMEZ

EDIFICIO DANIEL CADENA

SEXTO PISO OFICINA 608

FONOS: 569-1115 562-840

FAX: 569-1165 304-0195

-ciento noventa y cinco-

1
2
3
4
5
6
7
8
9 COMPA VENTA DE DERECHOS En la ciudad de Quito dia
10 Y ACCIONES capital de la Republica del
11 MARIA PAULA PILLAO P. Ecuador; hoy dia viernes
12 LUIS ALBERTO PILLAO P. veinte y cinco de septiembre
13 A FAVOR de mil novecientos noventa
14 JOSE ELOY PILLAO P. y dos; ante mi doctor Jaime
15 S/. 100.000,00 Andres Acosta Holguin, Nota
16 rio Vigésimo Octavo Intendente
17 de este canton, compareci
18 la señora Maria Paula Pillao
19 viuda de Pillajo, por sus
20 propios derechos, el señor
21 Luis Alberto Pillajo Pillajo
22 - soltero, por sus propios derechos; y por otra el señor Jo
23 - sé Eloy Pillajo Pillajo de estado civil casado, por sus
24 propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos
25 nos mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito he
26 bidos para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy
27 fe y digo que llevan a escritura publica la minerva que me
28 entregar cuyo tenor es el siguiente. S E R O R N O

1. A continuación de su registro de escrituras, quita las páginas
2. para insertar las siguientes de compraventa de terreno y acuerdo
3. de división de las siguientes tierras que el Señor José María
4. Pinto, en su nombre acompañado del escrivano don Pedro
5. presente escribura por una parte a compraventores sus
6. señores María Paula Pillejo viuda de Pillejo y sus hijos
7. derechos que al señor Luis Alfonso Pillejo Pillejo, propietario
8. propia de dichos y poseyeron en calidad de herederos
9. don José Pino Pillejo Pillejo, con su promesa de cumplir
10. los acuerdos que se guardaron en la compra y venta
11. Mediante escritura pública celebrada ante el escribano
12. señor Luis Delfín Cevallos el ocho de enero de mil nove-
13. cientos veinte y cinco el señor Pedro Condor dió en venta
14. y en perpetua enajenación a favor del señor José Pillejo
15. un lote de terreno ubicado en la parroquia Zembize hoy Alle-
16. go Chico de este cantón, escritura legalmente inscrita al
17. veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinti y cinco
18. Lote de terreno que tiene los siguientes límites generales:
19. Noventa y siete metros y tercios de Soledad Herrera, siendo
20. por este lado las entradas y casidas con el Sur, cinc-
21. cuente metros y tercios de José María Jocau, al Ori-
22. te, ciento treinta y dos metros y tercios de Manuel Con-
23. dor, y al Oeste, terrazas de Toda quillcha-
24. min y noventa y dos metros. Con una superficie total de
25. diecisiete mil metros cuadrados más o menos al establecimiento
26. del Padre Juan Pillejo quedaron como huertos y universales
27. divididos en diez sitios y entre ellos la señora María Pa-
28. la Pillejo viuda de Pillejo adjudicándose verbalmente en

1 - te lote de terreno a los hermanos Andrés Pillajo, Fran-
2 - cisco Pillajo y María Paula Pillajo, correspondiéndoles
3 - a cada uno de los tres mil metros cuadrados. - T E R -
4 - J E R A . - C O M P R A V E N T A D E D E R E C H O S Y A C C I Ó N E S . - P r e v i o s
5 - los antecedentes descritos la señora María Paula Pillajo
6 - viuda de Pillajo y el señor Luis Alfredo Pillajo Pillajo
7 - dicen que dan en venta real y perpetua enajenación el sie-
8 - te coma treinta y tres por ciento de los derechos y accio-
9 - nes que los tienen afincados en el predio descrito en la
10 - cláusula segunda, a favor del señor José Eloy Pillajo
11 - Pillajo. - C U A R T A . - P r e c i o . - Las partes
12 - de común acuerdo por la presente compra venta de derechos
13 - y acciones, han pactado como justo precio en la suma y
14 - cuantía de cien mil sucre (s/. 100.000,00), cantidad
15 - que los vendedores dicen tenerlos recibido, antes de ahora
16 - en dinero en efectivo de buena ley y curso corriente, de
17 - manos del comprador, sin tener que hacer ningún reclamo pos-
18 -terior al respecto, transfiriéndole, desde este momento la
19 - posesión y dominio de los derechos y acciones enajenados,
20 - incluyéndo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas
21 - activas y pasivas libres de todo gravamen, sujetándose al
22 - saneamiento por evicción en la forma determinada en la ley.
23 - Q U I N T A . - A c u e r d o . - entre las partes . - Las par-
24 - tes de común acuerdo y para una futura partición en especial
25 - la parte compradora por los derechos y acciones que adquie-
26 - re; se conviene en recibir un lote de terreno dentro de los
27 - siguientes linderos . - N o r t e , calle Las Camillas en
28 - una extensión de Veinte y tres metros cuarenta y cinco centí-

metros.- Su r. p. propiedad de Angel Pillajo en una exten-
sión de veinte y tres metros cuarenta centímetros.- Es
t. e. promesa de Olympia Pillajo en treinta y cuatro me-
tros sesenta centímetros. La parte norte mide veinti-
nueve y tres metros veinti y cinco centímetros. La
superficie total del lote de terreno en el que se sitúan
los derechos y acciones es de sesenta y siete metros
cuadrados sesenta y cinco decimetros cuadrados. A. S. M.
P. A . . . G a s t o s . - Los gastos que demande la celebra-
ción de la presente escritura hasta su satisfaccionamiento en
el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compran-
dores, solamente en el caso de existir el pago de plusvalía
pagarán los vendedores.- S E P T I M A - A ccepta -
c i d i n . - Presentes vendedores y compradores dicen que ac-
ceptan el total contenido de la presente escritura por con-
venir a sus intereses, quedando autorizado al comprador
para inscribir este título en el Registro de la propie-
dad del cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la
completa validez de la presente escritura la qual le da-
mos el carácter de una ejecutoria inviolable.- firmado)
doctor Patricio MEJIA - Matrícula número veinte y seis
setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamien-
to de la presente escritura se observaron los precepi-
tos legales del caso.- Se agregan los documentos habilin-
tánlos necesarios para la completa validez de la presente
escritura.- Y leída integralmente por mi el notario, se re-

tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.- En este momento la señora María Paula Pillajo
Pillajo dice no saber firmar y a su ruego lo hace un tes-
tigo dejando impresa la huella digital de su pulgar dere-
cho de todo lo cual doy fe.-

MARIA PAULA PILLAO P.

C.I. NO. 1704313335

LUIS ALBERTO PILLAO P.

C.I. NO. 1704211110

JOSÉ ELOY PILLAO P.

C.I. NO. 1708573339

Firmado por el notario doctor Jaime Andrés Acosta Hol-

Sigüenza D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

199173
-ciento noventa y dos

Julio, de

4667

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de lo presente un Certificado de hipotecas

menos y prohibiciones de enajenar, que afecten el predio situado en la

Tancalpa

de este Cantón, (con el historial de

de propiedad de

José Pillay

1100.

el mismo que lo adquirió (eron) por

compra

a (quien) Pedro Cordero

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de Enero de

Luis D. Galván

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925 folio 13 Nro 8

Certificación que la requiero para trámite de Índole

Alvar Torno 51

Judicial

Privada

A) *Alvar*

Céd. Ident.) 70463

El infrascrito Registrador de la Propiedad del C.

en legal forma tiene a bien certificar que revisadas

días de los Registros de Hipotecario, embargos y pa-

nes de enajenar que afecten los derechos y acciones

en el predio situado en la vereda que cabilla de este

adquirido por JOSÉ PILLAY, casado mediante compra

de Cordero, según escritura otorgada el año de enero de

ciento veinte y cinco, ante el escribano Luis Dolfin

inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año;

desde por estas datus, ningún gravamen hipotecario,

barco ni prohibición de enajenar, siete, diez y ocho

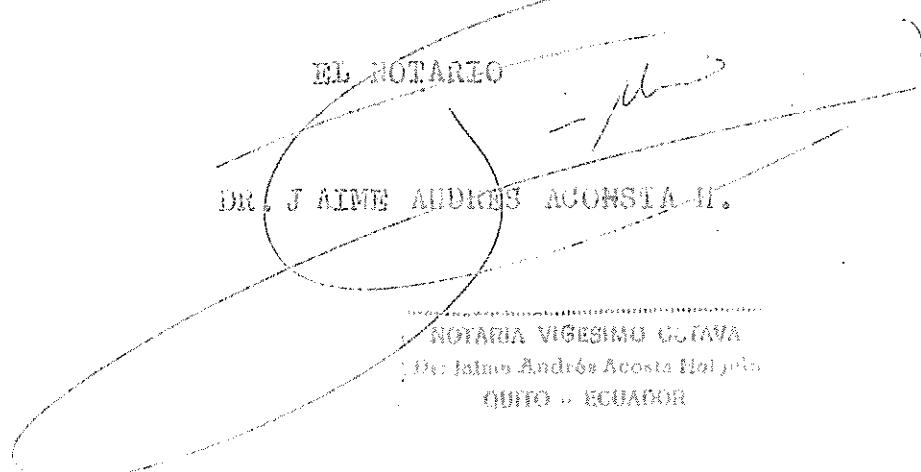
tiembre de mil novecientos noventa y dos, las ocho de

lunes 10 de Agosto de 1967

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Se fiel compresa del documento que antecede el mismo que
se encuentra agregado a la escritura de compra venta de
derechos y acciones de fecha veinte y cinco de septiembre
de mil novecientos noventa y dos, en fe de ello confiere
esta copia en Quito, veinte y cinco de septiembre de mil
novecientos noventa y dos. - firmado) el notario doctor
Jaime Andrés Acosta Holguín. - Hay un selllo.

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta copia certificada debi-
damente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.



Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura en el Registro de Propiedad de
Referencia número 123.

Quito, a 23 de Octubre de 1992

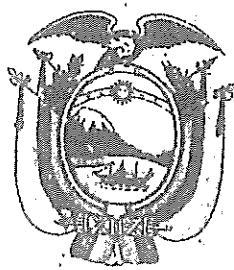
EL REGISTRADOR

CONSTITUCIONAL
ESTADO ECUADOR

CONSTITUCIONAL
ESTADO ECUADOR

004 4191

- ciento noventa y uno -



014834 VS
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

PREDIOS 243124

DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE BIENES Y ACCIONES

Otorgada por: FRANCISCO ELEAZOR GARCIA

A favor de: MARIA LUISA PINTO GARCIA

El: 16 de febrero de 1992

Parroquia: Elviro Vásquez

Cuantía: 1.137.100.000,00

Quito, a 16 de febrero de 1992

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA
Colombia 1175 y Tarqui
3er. piso esquina
Telf: 544-393
Dom: 544-169 521-331

604-0130
cientos noventa



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPAÑIA VENTA DE DERECHOS

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL del Ecuador; hoy día mar-

A FAVOR de mil novecientos diez y ocho de febrero

MARIA LAURA PILLAJO de mil novecientos noven-

ABRAJAN ta y dos; ante mí doctor

S/. 100.000,00 Gonzalo Román, Chacón No-

ta y dos; ante mí doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Séxto del

Cantón, comparecen por

una parte el señor Francisco Pillajo Sandoval

de estado civil casado,

por sus propios derechos; y por otra la señora María

Laura Pillajo Abrajan de estado civil casada,

por sus propios derechos; Los señores comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a

quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a este

critura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- S E N O R N O T A R I O . - -

En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar

la siguiente de compra venta de derechos y acciones dentro de las siguientes cláusulas. - P r i m e r a . -

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura por una parte y como vendedor el señor

Francisco Pillajo Sandoval, por sus propios derechos

y por otra la señora María Laura Pillajo Abraján

por sus propios derechos en calidad de compradores.-

S e g u n d a . - A n t e c e d e n t e s . - El señor

José Pillajo compró un lote de terreno en el punto denominado Amagasi de la parroquia Zámbiza hoy Llano Chico

mediante escritura pública celebrada ante el señor

Escribano Luis Delfín Cevallos el ocho de enero de

mil novecientos veinte y cinco, lote de terreno que

tiene los siguientes linderos al norte, cien metros y

terreno de soledad Herrera, siendo por este lado las

entradas y salidas; por el Sur, cincuenta metros y

terreno de José María Condor; al Oriente, ciento

treinta y dos metros y terrenos de Manuela Condor; y

al Occidente, terreno de José Quilachamán y

noventidos metros.- Lote de terreno de una superficie

aproximada de siete mil novecientos metros cuadrados.-

Al fallecimiento del señor José Pillajo y Carmen San-

doval quedaron como sus únicos y universales herederos

sus seis hijos de entre ellos el señor Francisco -

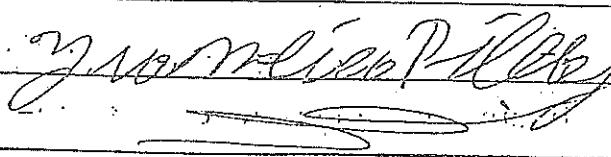
Pillajo Sandoval .- T E R C E R A . - Compra venta de



IOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

derechos y acciones.- Con los antecedentes expuestos
el señor Francisco Pillajo Sandoval libre y voluntaria-
mente da en venta y en perpetua enajenación a favor de
María Laura Pillajo Abrajan el seis coma veinte y siete
de la totalidad de sus derechos y acciones
por ciento / y que en el momento de la partición tendrá
los siguientes linderos.- N o r t e .- treinta y cuatro
metros sesenta centímetros Rodrigo y Tránsito Pillajo.
S u r .- treinta
metros con propiedad de la señora Beatriz Pillajo
E s t e .- diez y ocho metros cuenta centímetros
p a s a j e p r e v a t i o n a 1.0 este .-diez
y. ocho metros propiedad de Miguel Pillajo .-
y que tendrá una superficie de quinientos
s e t e n t a y c i n c o metros cuadrados.-
La presente compra venta se realiza con todos sus usos
costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos
sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad
con la ley.- C U A R T A .- P r e c i o .- El pre-
cio pactado por las partes por la presente compra venta
es la cantidad de cien mil sucren que el vendedor de-
clará haber recibido en dinero efectivo y de curso legal
razón por lo cual no tendrá que realizar reclamo alguno
al respecto.- Q U I N T A .- Sobre los derechos y accio-
nes que se venden no pesa ningún gravamen como lo acre-
dita con el certificado del señor Registrador de la pro-
piedad que se agrega.- S E X T A .- El vendedor
transfiere a favor del comprador el dominio y posesión
de los derechos y acciones vendidos.- El comprador en-
tra en inmediata posesión de los derechos y acciones que

1 adquiere.- S á p t i m a .- Los gastos que demande la
2 celebración de la presente escritura serán de cuenta
3 de los compradores.- O c t a v a .- El comprador que
4 da facultado para solicitar la inscripción de la presente
5 escritura en el Registro de la propiedad.- N o v e n
6 Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido
7 de la presente escritura por ser en seguridad y guarda
8 de sus intereses.- Usted, señor Notario, se servirá a-
9 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
10 completa validez de la presente escritura .- firmado)
11 doctor Patricio Mejía.- Matrícula número veinte y seis
12 setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
13 a escritura pública con todo su valor.- Para el otor-
14 gamiento de la presente escritura se observaron los pre-
15 ceptos legales del caso.- Se agregan los documentos ha-
16 bilitantes necesarios para la completa validez de la pre-
17 sente escritura.- Y leída por mí el notario, se ratifican
18 y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
19 fe.- entre líneas y Tránsito Pillajo .- Vale, y entre líneas
20 de la totalidad de los derechos y acciones.- Vale,-

21
22  C I N . 170108662-9
23

24
25  C I N . 170830967-7
26

27

Quito, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

9822 fech: 05

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ZAMBAZA HOY LLANOCHICO de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de JOSE PILLAJO Tupiso.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) PEDRO CONDOR

según escritura otorgada el (fecha y Notario)

8 de Enero de 1925

Luis Delfín Cevallos

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925

Certificación que la requiero para trámite de Índole

fs. 13 Vuelta N. 59 1^{ra} clase

Judicial

Privada

fo 56

f)

Céd. Ident.)

170463113-2

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que no hay los in-

dices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el a-

ño de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nnes de enajenar que afecten al lote situado en la parroquia -

Zambiza le este Cantón, adquirido por JOSÉ PILLAJO, casado, me-

diente compra a Pedro Condor, según escritura otorgada el ocho

de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el escribano

Luis Delfín Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de los mismos

mes y año; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen -

hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar. - Quito,

Veinte de Febrero de mil novecientos veinte y do

seiscientos ochenta y seis

306 11187

31.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 132117 A

Notaría DECIMO SEXTA

Por \$ 1.000,00

Recibí de MARIA LAURA PILLAJO ABRAJAN

la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL

Parroquia LLANO CHICO

Canón QUITO

Provincia PICHINCHA

Sobre \$ 100.000,00

Quito, a 17 de FEBRERO de 19 92

Recaudador

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N.º 29497

AÑO 1.992 FECHA 2/17/92

NOMBRE PILLAJO MARIA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de
100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V.

del

Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: PILLAJO FRANCISCO

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N.º 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 1,000.00 Sucres FUTUROS
UNO MIL CON 00/100 ****

UNO MIL CON 00/100 ****
Total a Pagar: 1,000.00 Sucres

Pagado con Cheque N.

Banco:

195-11186

Ident. ochenta y seis

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

SE OTOR



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

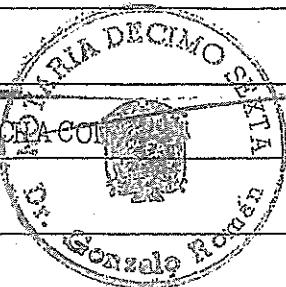
1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta

PRIMERA

2 Copia certificada debidamente firmada y sellada en los
3 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

4 EL NOTARIO

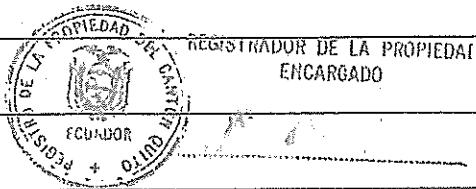
5 DR. GONZALO ROMAN CHACON



6 Con esta fecha queda inscrita
7 presento escritura a fs. 1094 N° 1495 del
8 registro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 123

9 Quito, a 2 de Junio de 19 92

10 AL REGISTRADOR



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

555 1185
-dante ochenta y cinco